

Tema 12. La Administración Autónoma. Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

Tema 13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general, acción protectora. Cotización y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de las Islas Baleares. Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de las Islas Baleares. Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de las Islas Baleares. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. El alumnado universitario.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Nadal Batle Nicolau, Rector Magnífico de la Universidad de las Islas Baleares, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

##### Vocales:

Don Luis Francisco Piña Saiz, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Antonio Bennásar Roig, perteneciente al Cuerpo de Titulares de Escuelas Universitarias, Vicerrector de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Germán Marcos Ponce, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad Literaria de Valencia.

Doña Antonia Pou Bordoy, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

##### Suplentes:

Presidente: Don Miguel Coca Payras, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de la Universidad de las Islas Baleares.

##### Vocales:

Doña María del Pilar Lafont Nuño, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Don Climent Picornell Bauzá, perteneciente al Cuerpo de Titulares de Escuelas Universitarias, Vicerrector de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Joaquín Gómez-Pantoja Pulido, Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña Angeles Oliver Cirerol, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionarios de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Palma a ..... de ..... de 19 .....

**27986** RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1140/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de las Islas Baleares, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema general de acceso libre, vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de las Islas Baleares.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); los Estatutos de la propia Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo consistirá en una oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena de abril de 1990.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de las Islas Baleares, en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en todos los Rectorados de las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de las Islas Baleares, calle Miquel dels Sants Oliver, 2, de Palma, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de esta Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual utilizarán el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 982223/13 abierta en la Caja de Ahorros «Sa Nostra», de Jaime III, Palma, bajo el nombre de «Universitat de les Illes Balears, oposicions», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Confederación de Cajas de Ahorros, o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los aspirantes deberán consignar en el recuadro 23 A de la instancia el grupo de materias específicas a las que optan. Cada aspirante sólo podrá presentar instancia a una de las opciones de materias específicas.

En el recuadro 23 B de la instancia se anotará el idioma por el que optan para la realización de la segunda parte del primer ejercicio.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de los aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de las Islas Baleares dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, el nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Rectorado de esta Universidad, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de los defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en un plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establece-

rán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de las Islas Baleares, calle Miquel dels Sants Oliver, 2, de Palma.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en el caso que proceda se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de las Islas Baleares los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, y el documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal

condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma, 9 de octubre de 1989.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

### ANEXO I

#### Ejercicios y calificación

##### 1. Ejercicios

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos.

1.1 Primer ejercicio: Primera parte. Los aspirantes deberán realizar la traducción de un texto escrito en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a la lengua inglesa o la lengua francesa. A tal fin se les entregará un documento escrito sobre temas relacionados con esta oposición. No se permitirá el uso de diccionarios.

Segunda parte. Los aspirantes deberán hacer un resumen escrito en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de los textos orales en lengua inglesa o francesa que serán propuestos por el Tribunal.

1.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes, durante el plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito, en una de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dos temas, uno del grupo de temas comunes y otro del grupo de temas específicos, de cuatro que propondrá el Tribunal, dos de los temas comunes y dos de los específicos.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal. Después de la lectura se procederá a un turno de preguntas formuladas por el Tribunal y relacionadas con los temas expuestos, que cada aspirante deberá responder. La duración de esta parte será a criterio del Tribunal.

1.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral en un plazo máximo de treinta minutos de dos temas escogidos por el aspirante entre cuatro propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de un periodo máximo de veinte minutos para la preparación de dichos temas y la elaboración de un guión que podrán utilizar en su exposición y que deberá ser entregado al Tribunal al finalizar el ejercicio. Se permitirá consultar bibliografía, que podrá ser examinada por el Tribunal.

El aspirante podrá ser interrogado por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

1.4 Cuarto ejercicio: El Tribunal propondrá una serie de cuestiones y preguntas, de respuesta corta y concreta, relacionadas con los temas específicos de la oposición. El ejercicio será escrito y su duración la fijará el Tribunal, siendo su tiempo máximo de dos horas.

##### II. Calificación

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

###### 2.1.1 Primer ejercicio:

Primera parte: Se calificará de cero a cinco puntos.

Segunda parte: Se calificará de cero a cinco puntos.

Para aprobar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan este mínimo.

2.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

2.1.5 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

### ANEXO II

#### A) Grupo de materias comunes

##### 1. Problemas generales de la educación y la organización universitarias. Las relaciones internacionales

1. Las relaciones universitarias con su entorno. Universidades de tamaño mediano. El caso de la Universidad de las Islas Baleares.

2. Procesos de toma de decisión en el mundo universitario. El control financiero y gestión responsable de los recursos.

3. Promoción y evaluación de personal. Control de calidad en los niveles académicos.

4. Relaciones con el mundo empresarial, transferencia de tecnología y servicios de consulting. El caso de la UIB.

5. Las organizaciones estatales para el intercambio universitario internacional.

6. Los programas conjuntos con doble titulación. El proyecto Erasmus. El caso de los Estados Unidos de América.

7. Educación experimental y teórica: Los cursos *sandwich* en el extranjero.

8. Integración de los estudios extranjeros en el currículum. Estrategia para internacionalizar los estudios empresariales.

9. Las grandes organizaciones mundiales de enseñanza superior e investigación. El caso de la Comunidad Europea.

##### II. El modelo universitario español. La estructura de la UIB

10. La Autonomía Universitaria. Su rango constitucional. La situación universitaria del Estado Español antes de la LRU.

11. La LRU. Organos de Gobierno de las Universidades. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General y el Gerente. Atribuciones y competencias.

12. Los Departamentos y los Centros. Sus órganos de Gobierno y sus competencias. Creación de Centros y Departamentos.

13. El profesorado de las Universidades. Categorías y modalidades. Los desarrollos normativos. Concursos y nombramientos.

14. El Consejo Social. Atribuciones y competencias. Las sentencias del Tribunal Constitucional sobre la Ley del Consejo Social. Consecuencias de dichas sentencias.

15. El presupuesto de las Universidades. Ingresos y gastos. Su elaboración. Capítulos esenciales.

16. El Consejo de Universidades. Composición y competencias. Los planes de estudio.

17. Los Estatutos de la UIB. Sus órganos de Gobierno específicos. El Consell Executiu. Sus competencias. La elaboración de los presupuestos de la UIB.

18. La organización departamental y de los Centros en la UIB. Los Consejos de Estudio.

19. Características específicas de la organización de la UIB, de sus Estatutos y de sus órganos de Gobierno.

##### III. Derecho constitucional y organización del Estado Español

20. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las Constituciones. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales.

21. Los valores superiores en la Constitución Española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores.

22. Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución Española.

23. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

24. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de derecho.

25. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

26. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

27. La función parlamentaria de control del gobierno en España. Distintas modalidades.

28. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

29. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.
30. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.
31. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.
32. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil. Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles.
33. Los Organismos Autónomos y las Empresas Nacionales. Regulación y situación actual.
34. Organos consultivos de la Administración del Estado. El Consejo del Estado. Otros órganos consultivos.
35. El Estado de las Autonomías: Los Estatutos de Autonomía. Funciones y competencias de las Comunidades Autónomas.
36. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Los Consells Insulars.
37. Normas específicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La Ley Electoral. La Ley de Normalización Lingüística.
38. El municipio. Organización y competencia.

#### IV. Derecho Administrativo

39. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho. Derecho público y el Derecho privado. El Derecho estatutario. Las ramas del Derecho.
  40. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho. Legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de la Ley. Límites a la eficacia de las normas.
  41. Las fuentes del Derecho: Concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes.
  42. La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
  43. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
  44. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el Derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.
  45. La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.
  46. La actuación de la Administración. Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos. Los actos políticos.
  47. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo como garantía.
  48. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
  49. Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.
  50. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Legislación vigente. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.
  51. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.
  52. Función pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos. Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la función española. Organos superiores de la función pública.
  53. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas.
  54. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.
  55. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.
  56. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.
  57. Caracteres específicos de los funcionarios docentes universitarios. Organización de los funcionarios no docentes en la UIB.
- B) Grupo de materias específicas: Opción jurídico-financiera**
1. La población: Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.
  2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.
  3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.
  4. El mercado de trabajo en España. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.
  5. El sector primario en la economía española. Principales macro-magnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos y sociales.
  6. El sector industrial en la economía española. Principales macro-magnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.
  7. El sector servicios en la economía española. Principales macro-magnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones. El turismo como sector económico.
  8. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector-Estado: Características. El déficit público y su financiación.
  9. Las empresas públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión económica y social. Especial consideración al INI y al INH.
  10. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.
  11. La sanidad española. Antecedentes. La reforma de 1986. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.
  12. La renta nacional en España. Evolución y distribución actual.
  13. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.
  14. La planificación de las inversiones públicas.
  15. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.
  16. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.
  17. El sistema financiero español. Estructura. Evolución reciente y liberalización. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación.
  18. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.
  19. La balanza de pagos en España. Las subbalanzas. Especial consideración de la balanza comercial.
  20. La evolución de la economía española. La autarquía. El plan de estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.
  21. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. Impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. La política económica actual.
  22. El proceso de integración en las Comunidades Europeas. El acuerdo preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.
  23. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.
  24. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.
  25. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.
  26. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuestos. Estructura del presupuesto de ingresos en el Estado y sus Organismos autónomos.
  27. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.
  28. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.
  29. Modificaciones presupuestarias.
  30. Ejecución y liquidación de los presupuestos. Rendición de cuentas.
  31. El Plan General de Contabilidad.
  32. El presupuesto por programas en España. Descripción y análisis.
  33. El control presupuestario: Control previo, control posterior. Análisis crítico del sistema actual de proyección futura.
  34. Tipos de controles. Financiero, de eficacia, de eficiencia. La auditoría como instrumento de control.
  35. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El principio de jerarquía normativa.
  36. Los Convenios colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.
  37. Régimen de representación de personal.
  38. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Formas. Contenido y régimen jurídico. Extinción.
  39. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.
  40. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.
  41. La Seguridad Social. Régimen general. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones.

**C) Grupo de materias específicas: Opción de gestión informática**

1. Generalidades. Ideas básicas y nomenclatura en la tecnología de las comunicaciones. La transmisión y representación de datos. Sistemas de numeración.
2. Ideas generales de la estructura de un ordenador digital simple. Almacenamiento y adición de números. Códigos. Instrucciones.
3. El hardware. Generalidades sobre hardware. Periféricos. La memoria principal. Memorias auxiliares.
4. La programación. Manipulación de datos. Estructuras de los programas. Estructuración de los datos. Diseño de programas.
5. Ideas generales sobre la estructura de los archivos. Cintas y discos magnéticos. Discos ópticos.
6. Control y adquisición de datos. Métodos y soportes físicos. La selección adecuada de los métodos y el soporte. Sistemas de control. Transmisión de datos y las redes de ordenadores.
7. Aritmética en el ordenador. Procedimientos aritméticos. Coma fija y coma flotante. Errores y precisión.
8. Álgebra de Boole y lógica digital. Las funciones lógicas elementales. Sumadores. Multiplexores.
9. Operaciones y lenguajes del ordenador. El lenguaje máquina. El ensamblador. El lenguaje de bajo y alto nivel.
10. Tipos de estructuras de datos. Colas, pila, árboles y tablas.
11. Traductores. Ensambladores. Compiladores. Interpretes.
12. Sistemas I/O. Buffers. Buses. Interfaces. Interrupciones. Periféricos.
13. El tratamiento de los archivos. Métodos secuenciales y no secuenciales. Bases de datos y sistemas de archivos integrados.
14. El software. Controles y utilidades. Paquetes integrados.
15. El sistema operativo. La función principal del sistema operativo. Memoria auxiliar. Interrupciones y canales. Multiprogramación. Multiaccesos.
16. Análisis de sistemas. El ciclo de vida del sistema. Investigación y análisis. Diseño del sistema. Implementación de un sistema.
17. Aplicaciones. Áreas de aplicación. Organización de las aplicaciones. Micros y minis. Grandes sistemas de ordenadores.
18. Papel del ordenador en la administración universitaria. Formación de personal administrativo y técnico.
19. Diseño y gestión de sistemas informáticos. Tecnología informática e informatización de la gestión administrativa.
20. Estrategia informática para la administración universitaria. Integración con el sistema educativo estatal.
21. La informatización de la UIB. Esquema general y objetivos administrativos.
22. Las redes informáticas de la UIB. Características técnicas. Administración, docencia e investigación.
23. La ofimática en la UIB. Su relación con el sistema y las redes.

**ANEXO III****Tribunales**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

**Titulares:**

Presidente: Excelentísimo señor don Nadal Batle Nicolau, Rector magnífico de la Universidad de las Islas Baleares, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Bartolomé Domenge Amer, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

**Vocales:**

Primero: Ilustrísimo señor don Luis Piña Saiz, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de las Islas Baleares.

Segundo: Don Eugenio Aguiló Pérez, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tercero: Ilustrísimo señor don Germán Marco Ponce, Gerente de la Universidad Literaria de Valencia y miembro de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

**Suplentes:**

Presidente: Excelentísimo señor don Miquel Coca Payeras, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don Guillermo Alcover Garau, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

**Vocales:**

Primero: Don Francisco Astarloa Villena, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Segundo: Don Bernat Sureda García, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tercero: Don Ramón Puigjaner Trepas, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

**ANEXO IV**

Don ....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o prometa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 198...

**27987** RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la relación de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, y de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial de Canarias» de 5 de julio), y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 15 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema general de acceso libre, y de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por los artículos 3 y 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, la primera figurará expuesta en el tablón de anuncios de la Universidad, calle Alfonso XIII, número 2, de Las Palmas de Gran Canaria. La segunda figura como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, el día 4 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas, en la Escuela Universitaria Politécnica de esta Universidad, calle Pérez del Toro, número 1, de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.—Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

**ANEXO****Relación de aspirantes excluidos y causa de la exclusión***Turno de acceso libre*

Apellidos y nombre	DNI	Causa
López Campos, Fabiola	43.650.041	1 y 2
López Vega, María Helda	42.842.897	1
Macías Trinidad, Fernando	42.800.980	1
Morán Moltó, María Victoria	43.641.620	1
Oliva Cabrera, Tomás Juan	42.822.615	1 y 3
Sánchez Rodríguez, Alicia	43.652.632	1
Sánchez Santana, Ángela María	43.750.579	1
Santana Guillén, Francisca	43.641.838	1
Santana Ramírez, Benjamín	42.794.788	1
Silva Moreno, Rita	42.832.856	1
Suárez Vega, Víctor María	42.842.704	1
Torrent Samperio, Gustavo	42.738.789	1
Velázquez Guerra, María Fernanda	42.712.273	1
Villar Martínez, Carlos	42.789.333	1

**Causa de la exclusión:**

1. No cumplimentada solicitud.
2. No cumplimentada solicitud y derechos de examen incorrectos.
3. Falta fotocopia del DNI.